

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Semestre . . . . . 25 —  
 Trimestre . . . . . 15 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Los de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.117

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Inspección técnica del Timbre del Estado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del reglamento vigente del Timbre, esta Delegación, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en esta provincia, ha dispuesto que, por el Inspector técnico de la Renta don Jesús González Muro se gire visita a los pueblos que comprende el partido judicial de Medina del Campo, que a continuación se expresan:

- Bobadilla del Campo.
- Brahojos.
- Campillo (El).
- Carpio.
- Cervillego de la Cruz.
- Fuente el Sol.
- Gomeznarro.
- Lomoviejo.
- Medina del Campo.
- Moraleja de las Panaderas.
- Nueva Villa de las Torres.
- Pozal de Gallinas.
- Pozaldez.
- Rodilana.
- Rubí de Bracamonte.
- Rueda.
- San Vicente del Palacio.
- Seca (La).
- Serrada.

Velascálvaro.  
 Villanueva de Duero.  
 Villaverde de Medina.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las Autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada Inspección, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 25 de Abril de 1933.  
 El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendáriz*.

Núm. 2.109

#### Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de esta capital.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia, por traslado de don Elías Herrero, que la desempeñaba, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 544 de la ley Orgánica del Poder judicial y 26 de la Adicional, en relación con la Real orden de 15 de Enero de 1886, por el presente se anuncia a concurso libre su provisión por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pudiendo

solicitarlo a medio de instancia dirigida a esta Presidencia dentro del referido plazo en papel de clase 7.ª y póliza de la Mutua- lidad de 3 pesetas, acompañada de los documentos que justifiquen los concursantes reunir las condiciones exigidas en las citadas disposiciones y demás que estimen oportunos con relación a méritos y servicios.

Valladolid, 25 de Abril de 1933.  
 El Presidente, *Ramón Lafarga y Crespo*.

Núm. 2.112

#### Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular, por renuncia del que la desempeñaba, del partido constituido por los pueblos de Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderaduey, Villagómez la Nueva, Santervás de Campos y Gordaliza, de esta provincia, partido judicial de Villalón, clasificada en cuarta categoría, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más el 10 por 100, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de un censo de población de 1.854 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de treinta días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del 23 de este mes.

Las instancias, convenientemente reintegradas, se dirigirán

al Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ruiponce, cabeza matriz del partido farmacéutico.

La forma de provisión es por concurso de méritos.

Valladolid, 25 de Abril de 1933.  
 El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.108

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 8 del presente mes, y a propuesta de la Comisión de Obras, acordó dejar en suspenso la concesión de licencias de construcción de viviendas, hoteles, chalets, etc., en el Pinar de Antequera, hasta tanto que por los dueños de los terrenos que se van cediendo para esas edificaciones, se forme un plan completo que se traiga a conocimiento de este Ayuntamiento, con objeto de que dichas edificaciones o división de terrenos formen un conjunto, que será estudiado por la Corporación municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos propietarios a quienes interese el acuerdo de referencia.

Valladolid, 25 de Abril de 1933.  
 El Alcalde, *Antonio Quintana*.



Núm. 2.115

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

El día 18 de Mayo próximo, a las once de su mañana, se verificará, en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta pública para contratar el aprovechamiento de 683 cárceles de leña gruesa y 22,041 cargas de ramaje, del monte Esparragal, de los propios de esta ciudad.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la cual será presidida por esta Alcaldía, o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañada de un funcionario de Montes, en representación del Distrito Forestal.

El tipo de subasta, señalado por el señor Ingeniero del Distrito, es el de diez mil quinientas setenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos.

Para tomar parte en la subasta podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», durante las horas de diez a una de la mañana, hasta las doce del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en el Negociado de Gobierno de esta Secretaría general del Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, o en la General de Depósitos, la cantidad de quinientas veintiocho pesetas y cinco céntimos, importe del cinco por ciento de la tasación del producto.

Los referidos pliegos se presentarán en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup>, 4'50 pesetas, con un timbre municipal de 0'25 céntimos, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador; a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho; en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito anterior, hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudique el remate se abonará en tres plazos, conforme a lo que se indica

en las condiciones económicas del expediente, contrayendo la obligación, el que resulte rematante, de presentar fiador solvente antes de la toma de posesión, y, de no hacerlo, a satisfacer el total importe de la subasta al tiempo de verificar aquélla.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que previene el Reglamento de contratación.

Serán de cuenta del rematante el abono de todos los gastos que origine el expediente de subasta, conforme a las leyes.

Los Letrados, para el bastanteo de poderes, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

El expediente, donde constan las condiciones facultativas y económicas a que han de ajustarse los licitadores, estará de manifiesto en el Negociado de Gobierno de la Secretaría general todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones para contratar el aprovechamiento de 683 cárceles de leña gruesa y 22,041 cargas de ramaje, procedentes del monte Esparragal, se compromete a verificar dicho aprovechamiento por la cantidad de..... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

*(Fecha y firma del proponente).*

Valladolid, 12 de Abril de 1933.  
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

263

Núm. 2.116

**Barruelo**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo, 24 de Abril de 1933.  
El Alcalde, *Jesús Cadenato*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Monasterio de Vega.

Núm. 2.095

**Canalejas de Peñafiel**

Los propietarios de fincas rústicas y urbanas que hayan sufrido alteración en indicadas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día diez de Mayo próximo, las oportunas declaraciones debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Canalejas de Peñafiel, 22 de Abril de 1933. — El Alcalde, *Florentino de la Fuente*.

Núm. 2.096

**Castrejón**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, habiendo recaído el nombramiento en los señores siguientes:

**Parte real**

D. Pedro González Verdugo.  
Herederos de doña Cayetana Giménez Rodríguez.  
Herederos de Tomás Paradinas.  
D. Ángel Hernández Martín.

**Parte personal**

D. Manuel Ladrón de Cegama.  
» Manuel González Marcos.  
» Leonardo Velázquez Bartolomé.

Las relaciones y documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan con esta fecha expuestos al público, por término de siete días, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose por el Ayuntamiento cuantas se presenten dentro del plazo señalado.

Castrejón, 24 de Abril de 1933.  
El Alcalde, *Blas Benito*.

Núm. 2.065

**Medina del Campo**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso, para contratar el suministro de energía eléctrica con destino a la elevación de aguas para el abastecimiento de esta población, se anuncia en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del vigente reglamento de Contratación municipal, con el fin de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Medina del Campo, 22 de Abril de 1933. — El Alcalde, *Eugenio de la Riva*.

Núm. 2.120

**San Martín de Valvení**

Don Ángel Peñalba Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora de San Martín de Valvení.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer semestre del año 1933, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Augustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin



más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

San Martín de Valvení, 26 de Abril de 1933.— Ángel Peñalba.

Núm. 2.099

#### Santa Eufemia del Arroyo

Don Francisco Ramos González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia del Arroyo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 del presente mes, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los siguientes:

#### Parte real

D. Silvestre Santos Román.  
» Miguel Valdés Martín.  
» Arturo Yllera Serrano.  
» Donato Martín García.

#### Parte personal

D. Bonifacio Santos Martín.  
» Severino Gutiérrez Gutiérrez.  
» Benigno Román Santos.

Los documentos que han servido de base para estas designaciones estarán expuestos al público durante siete días.

Santa Eufemia del Arroyo, 24 de Abril de 1933.— Francisco Ramos.

Núm. 2.066

#### La Seca

Hallándose confeccionado el recuento de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año inmediato de 1934, se expone al público por espacio de quince días, desde que aparece inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndole que transcurrido el indicado plazo no serán admitidas las que se formulen.

La Seca, 21 de Abril de 1933.— El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 2.114

#### Traspinedo

Los días 29 y 30 del corriente tendrá lugar, en el domicilio del Recaudador don Pablo Bazán, la

cobranza voluntaria del primer trimestre del año actual, del repartimiento general de utilidades y arbitrios municipales, por lo que se invita a los contribuyentes que verifiquen el pago en los días indicados o hasta el día 10 del próximo mes, para no incurrir en recargo alguno; pues pasado dicho plazo, se procederá por la vía de apremio.

Traspinedo, 23 de Abril de 1933.  
El Alcalde, Miguel López.

Núm. 2.055

#### Villamuriel de Campos

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los Vocales electivos que han de completar la Comisión de la parte personal, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 9 del mes actual, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

D. Eugenio López Alvarez.  
» Julián Rodríguez Miñambres.  
» Félix Aníbarro Aníbarro.

Villamuriel de Campos, 20 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión, Isidro Pastor.

Núm. 2.056

#### Villamuriel de Campos

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de Vocales electivos para constituir la Comisión de la parte real, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de votación verificada el día 9 del mes actual, los señores siguientes:

D. Víctor Ares Martín.  
» Segundo Alfonso Catón.  
» Anselmo Cocho Rodríguez.  
» Máximo Miñambres Herrero.  
» Lázaro Aníbarro Lobois.  
» Mariano Ruiz Velasco.

Villamuriel de Campos, 20 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión, Leandro Rodríguez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.075

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Federico Sanz Méndez, en nombre de don Guillermo Martín

y Martín y otros, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, fecha veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, mandando ingresar en las Arcas del Ayuntamiento la cantidad de once mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y sesenta y nueve céntimos, cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de seis de Enero del año actual.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en providencia de trece del mes actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres.  
Constancio Herrero.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.085

#### VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Francisco Bernuy Barrio, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de don José Gómez Vilar, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Toro, contra doña Angeles Tordesillas y don Adolfo S. de la Bodega, sobre reclamación de la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesetas de principal, sesenta y tres veinticinco que importan los gastos de protesto de las letras de que se trata, cuentas de resaca y por otras dos mil quinientas pesetas más para pago de intereses y costas, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad de dichos demandados los bienes que a continuación se reseñan:

Una mula llamada «Clavelina», de diez dedos de alzada y de pelo castaño oscuro.

Otra mula llamada «Castellana», de la misma alzada y de pelo castaño claro.

Otra mula llamada «Perla», de ocho dedos y pelo castaño oscuro.

Un macho de labor llamado

«Colín», de ocho dedos y pelo castaño oscuro.

Otra mula mohina llamada «Molina», de cuatro dedos de alzada y pelo negro.

Otra mula llamada «Colina», también de cuatro dedos, de pelo castaño claro.

Un macho llamado «Jardineiro», de cuatro dedos y pelo castaño oscuro.

Otro macho llamado «Rubio», de pelo rojo y de cuatro dedos.

Otro llamado «Molino», de cuatro dedos y pelo castaño oscuro.

Un caballo tordo, de seis cuartas y media. Todos cerrados.

Un caballo tordo, grande, de unos ocho dedos sobre la cuerda, cerrado.

Otro caballo tordo, un poco más bajo que el anterior, cerrado.

Una yegua alazana llamada «Niña», de cuatro o cinco dedos, cerrada.

Estos tres últimos están en la finca titulada «Baiera», en término de Benavente.

Un automóvil marca «Chrysler», cabriolet, de dos plazas, pintado de azul, matrícula M-23117.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente todos en la cantidad de seis mil doscientas pesetas.

Susodichos bienes se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, para cuya celebración se ha señalado el día once del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se han suplido los títulos de propiedad de los mismos; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a 20 de Abril de 1933.—Francisco Bernuy. El Secretario, Benito de Solís.

264

Núm. 2.091

#### VALLADOLID.— AUDIENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

González Hernández, Gregorio; de unos 25 a 27 años de edad, hijo de Víctor y Mauricia, natural de Castronuño (Valladolid) y do-



miciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, con el fin de ser oído como denunciado en sumario que se instruye bajo el número 358 de 1932, sobre estafa a Leoncio Villar; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—El Secretario, Benito de Solís.

### Juzgados municipales

Núm. 2.018

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de un respaldo de la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Enrique Alvarez Ballesteros, Eleuterio Arroyo Martínez y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Enrique Alvarez Ballesteros y Eleuterio Arroyo Martínez, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.101

EDICTO

Valdeolmillos Vicente, Darío; soldado que fué de Aviación, en la actualidad licenciado, y con domicilio últimamente en Valladolid (Fundición), se ignoran más señas; comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor Comandante, don Germán Madroñero López, con desti-

no en el Regimiento de Infantería, número 36, o, en su defecto, ante el Juez del punto en que resida, a quien rogará dé cuenta al Juzgado origen de este edicto, con el fin de prestar declaración y practicarle un reconocimiento en las diligencias previas instruidas con motivo de accidente, sufrido por choque con una camioneta particular en las inmediaciones de Alvires, en el mes de Diciembre próximo pasado; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en justicia.

León, 21 de Abril de 1933.—Germán Madroñero.

Núm. 1.810

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Tordehumos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía municipal, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ricardo Cebrián Campo.—Débito, 11'10 pesetas.

Una tierra al pago de Carrebanderilla, cabida 45 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte, Juana Prieto; Este, Asunción Paniagua; Sur, Aurelio Gutiérrez, y Oeste, camino.

Deudor, don Victoriano Ubaldo.—Débito, 1'14 pesetas.

Una tierra al pago de Villalmenter; de cabida 11 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, término de Villafrechós; Este, desconocido; Sur, Modesta Martín, y Oeste, Polonia Cazorro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les

notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tordehumos, 1 de Abril de 1933. Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 1.651

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Bustillo de Chaves, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Cosme Blanco.—Débito, 35'56 pesetas.

Una tierra al pago Carromedina, de cabida 85 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Ramona Carro; Este, arroyo del Pago, y Sur y Oeste, herederos de Manuel Díez.

Deudor, don Delfín Carrillo Martín.—Débito, 39'14 pesetas.

Una tierra al pago Los Cuadros, de cabida una hectárea, 11 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Bárbara Carro; Este, Santos de Santiago; Sur, Capellania de las Mercedes, y Oeste, herederos de Manuel Díez.

Deudor, don Pedro Carrillo Martínez.—Débito, 5'52 pesetas.

Una tierra al pago senda Cantera, de cabida 42 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Díez; Este, raya de Bustillo, y Sur y Oeste, Emilio Melchor González y Ramona Carro.

Deudor, don Niceto Castañeda Cembranos.—Débito, 10'51 pesetas.

Una tierra al pago El Colchón, de cabida 68 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Guillerma Carlón; Este y Oeste, herederos de Manuel Díez, y Sur, camino de Castroponce.

Deudor, don Florencio Juan Gómez.—Débito, 2'56 pesetas.

Una tierra al pago Carrecuenca, de cabida 34 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Díez; Este, Bárbara Carro; Sur, camino Senda la Cantera, y Oeste, Andrés Juan García.

Deudor, don Ildefonso Gutiérrez González.—Débito, 3'91 pesetas.

Una tierra al pago Prado Sal, de cabida 26 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Estefanía Pérez, Este y Sur, Felipe Carro, y Oeste, raya de Villagómez.

Deudores, herederos de Ángel González Santines.—Débito, 9'27 pesetas.

Una tierra al pago Toro, de cabida una hectárea, 54 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Alejandro García, y Oeste, Carmen Moro.

Deudor, don Andrés Juan García.—Débito, 4'09 pesetas.

Una tierra al pago Carrecuenca, de cabida 47 áreas y 8 centiáreas; linda Norte y Este, Florencio Juan Gómez; Sur, Senda la Cantera, y Oeste, Florencio Cembranos y Santos Díez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Bustillo de Chaves, 17 de Marzo de 1933.—Delfín Monge.

Imprenta de la Diputación provincial